



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 15-2025-GM

Ayabaca, de 22 de enero del 2025

### VISTOS:

**Informe N°001-2025-MPA-GDES-MPA/YPN**, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la responsable del compromiso 1; **Informe N° 20-2025-GEDES-MPA**, con fecha 16 de enero del 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico; **Informe N° 045-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 20 de enero del 2025, emitido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 023-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 1, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el desarrollo infantil temprano es una de las cuatro prioridades de la política social del Gobierno. Tales prioridades fueron aprobadas por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) en octubre de 2016, a partir del reconocimiento de que la inversión social en la primera infancia no solo es deber del Estado en el marco de la protección de los derechos de la niñez, sino además del convencimiento de que esta inversión es la más rentable a corto, mediano y largo plazo. Esto es así porque en los primeros años de vida se consolida la arquitectura básica del cerebro, lo que permite el desarrollo de las capacidades de la niña o el niño para interrelacionarse positivamente con los demás, tomar iniciativas a partir de sus habilidades motrices y resolver situaciones problemáticas. Es también la etapa del desarrollo humano de mayor vulnerabilidad, de modo que las carencias que en ella se presentan tienen efectos irreversibles. De ahí que demande la acción articulada del Estado a nivel intersectorial e intergubernamental, orientada al logro de los siete resultados de desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de 5 años, especialmente de aquellos y aquellas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, con el propósito de lograr la igualdad de derechos.

Que, el Plan de trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA" que tiene por objetivo general Contribuir a la prevención y reducción de la anemia infantil en los niños menores de 1 año, en el contexto de la Emergencia Nacional por COVID-19, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local. Asimismo, los objetivos específicos que se requieren alcanzar son los siguientes:

- Promover adherencia del consumo de suplementación de hierro en niños de 4 a 5 años meses de edad y de 6 a 11 meses con diagnóstico de anemia o sin él.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 15-2025-GM

- Promover la entrega del paquete completo de prestaciones de salud de manera oportuna para los niños y niñas del distrito de Ayabaca.
- Efectuar la actualización correcta y oportuna del Patrón Nominal de los niños menores de 6 años de edad de manera mensual, de modo de que estén debidamente registrados en el distrito donde viven.
- Ejecutar visitas domiciliarias efectivas, oportunas y completas al 100% de la población para la "mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes niñas hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia"
- Contribuir a la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia mediante la adopción de hábitos o prácticas saludables (lavado de manos en momentos claves, lactancia materna exclusiva alimentación complementaria, prevención de enfermedades contagiosas, así como en la importancia de las inmunizaciones y el control CRED.

Que mediante **Informe N° 001-2025-GDES/MPA/YPN**, con fecha 15 de enero del 2025, la responsable del compromiso 1 Abg. Yuly Peña Niño, el cual envía la Propuesta de Plan de Trabajo 2025, llamado **"MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA"** por el monto de S/. 119,417.50 (ciento diecinueve mil cuatrocientos diecisiete con 50/100 soles) que permitirá desarrollar el compromiso de manera óptima.

Que, mediante **Informe N° 020-2025-GEDES-MPA**, con fecha 16 de enero del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la aprobación de la propuesta de Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA"** y cobertura presupuestal por el monto de S/. 119,417.50 (ciento diecinueve mil cuatrocientos diecisiete con 50/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 045-MPA-GPP-CAA**, con fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) para aprobación de propuesta de Plan de Trabajo de Compromiso 1

Que, con **Informe N° 0123-2025-MPA-GAJ-RMMA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** que se emita Acto Resolutivo aprobando el Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA"** por el monto de de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) para aprobación de propuesta de Plan de Trabajo de COMPROMISO 1

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

**"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 15-2025-GM

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA” de S/. 80,0000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) para aprobación de propuesta de Plan de Trabajo de COMPROMISO 1

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Abg. JULY PEÑA ÑINO, responsable del COMPROMISO 1 por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta la normatividad vigente

**ARTICULO TERCERO:** - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL